



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 125-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

VISTO:

Carta N° 016-2025-UNAMAD/FI/DAIFMA-CNR, de fecha 24 de marzo de 2025, **Expediente N° 114**, de fecha 25 de marzo de 2025, **Oficio N° 049-2024-UNAMAD-DFI/DDA-IFMA**, de fecha 27 de marzo de 2025, **Expediente N° 879**, de fecha 28 de marzo de 2025, **Oficio N° 218-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 04 de abril de 2025, **Expediente N° 958**, de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con **Carta N° 016-2025-UNAMAD/FI/DAIFMA-CNR**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Dr. Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos presenta al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente una propuesta de plan de trabajo denominado "*Simposio Internacional sobre Investigaciones en el Parque Nacional del Manu: Ciencia y Conservación en la Amazonía*"; en el marco del 52° aniversario del Parque Nacional del Manu;

Que, con **Expediente N° 114**, de fecha 25 de marzo de 2025, el referido Departamento Académico deriva la documentación al Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante **Oficio N° 049-2024-UNAMAD-DFI/DDA-IFMA**, de fecha 27 de marzo de 2025, el Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente remite al Vicerrectorado de Investigación la propuesta del plan





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 125-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

de trabajo denominado, *Simposio Internacional sobre Investigaciones en el Parque Nacional del Manu, Ciencia y Conservación en la Amazonía*"; el cual se llevará a cabo los días 28 y 29 de mayo de 2025, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo; destacando que el presupuesto del evento será autofinanciado por instituciones cooperantes;

Que, con **Expediente N° 879**, de fecha 28 de marzo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite la documentación al Instituto de Investigación para su revisión e informe correspondiente;

Que, con **Oficio N° 218-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica reconoce la importancia académica y científica del *"Simposio Internacional sobre Investigaciones en el Parque Nacional del Manu: Ciencia y Conservación en la Amazonía"* y sugiere su aprobación mediante acto resolutivo; señalando, además, que una vez concluido el simposio, los certificados serán firmados por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a través del vicerrectorado de investigación en conjunto Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, con **Expediente N° 958**, de fecha 07 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, dispone proyectar la resolución de aprobación del plan de trabajo denominado: *Simposio Internacional sobre Investigaciones en el Parque Nacional del Manu, Ciencia y Conservación en la Amazonía*" en el marco del 52° aniversario del Parque Nacional del Manu;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo del **"Simposio Internacional sobre Investigaciones en el Parque Nacional del Manu: Ciencia y Conservación en la Amazonía"**, propuesto por el Dr. Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos, el cual se desarrollará los días **28 y 29 de mayo de 2025**, bajo la organización del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, con presupuesto **autofinanciado** por los miembros de la comisión organizadora:

COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dra. Luz Marina Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación
02	Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos	Profesor Principal DA-IFMA
03	Dr. Gabriel Alarcón Aguirre	Director del DA-IFMA
04	Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez	Director de la EP-Ecoturismo
05	M.Sc. Luis Armando Nieto Ramos	Gerente Regional GOREMAD
06	Ing. Jhon Flores Leiva	Jefe del Parque Nacional del Manu
07	M.Sc. Mauro Vela Da Fonseca	Profesor Auxiliar DA-IFMA
08	Mg. Jimmy Miró Agurto	Profesor Auxiliar DA-IFMA

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, al responsable del evento, el Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos, al **Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente**, al **Instituto de Investigación**, a la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**, así como a los demás órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
VRI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD